AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

La administración municipal de Aipe – Huila a través de la Secretaria de Infraestructura y la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL: Municipio de Aipe – Huila, ubicada en la Calle 4 No 4-71 Teléfono Conmutador: (57+)88389089 – Secretaría de Infraestructura y Correo institucional: alcaldia@aipe-huila.gov.co .

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CODIFICACION DE LOS SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141205	Servicio de construcción de sistemas de drenaje
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72141510	Servicios de demolición
72141511	Servicio de excavación

El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que

correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas expresamente en el contrato, el CONTRATISTA contraerá, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo, calidad y lugar pactadas, conforme a lo previsto en los Documentos del Proceso de Contratación, el pliego de condiciones, el anexo técnico, la minuta contractual y la propuesta presentada.
2. Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas de infraestructura de transporte, Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015 y sus modificaciones), Normas Técnicas Colombianas aplicables a accesibilidad en el espacio público (NTC 6047 y concordantes), Manual de Diseño Geométrico de Carreteras y demás disposiciones legales, reglamentarias y ambientales vigentes.
3. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las pólizas y garantías exigidas, conforme al Decreto 1082 de 2015, los pliegos tipo y la minuta contractual, respondiendo por la calidad, estabilidad y seguridad de las obras ejecutadas.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación) y obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan, de acuerdo con lo establecido en la ley, demostrando su cumplimiento cuando lo requiera la Entidad.
5. Disponer del personal idóneo, equipos, materiales y recursos logísticos suficientes para la ejecución de la obra, manteniendo durante la vigencia del contrato las condiciones ofrecidas en la propuesta, tanto en lo técnico como en lo administrativo y financiero.
6. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato, atendiendo y aplicando diligentemente sus observaciones, requerimientos e instrucciones, y suministrando oportunamente la información, documentos e informes que le sean solicitados.
7. Reportar de manera inmediata al Municipio de Aipe cualquier novedad, circunstancia o irregularidad de índole técnica, jurídica, económica, social, política o ambiental que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o modificar los riesgos inicialmente identificados.
8. Implementar medidas de seguridad industrial, salud ocupacional y señalización preventiva de obra, dotando a su personal con los elementos de protección personal (EPP) necesarios, y adoptando todas las precauciones que eviten accidentes, condiciones insalubres o daños durante la ejecución del contrato.
9. Proteger las obras, materiales, equipos y bienes entregados o empleados durante la ejecución, respondiendo por su conservación hasta la entrega a satisfacción y asumiendo el reintegro en especie o en dinero de los daños o pérdidas ocasionados por su culpa, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
10. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato, implementando medidas para la vinculación de mano de obra no calificada del municipio, en los términos definidos en los documentos contractuales.
11. Obrar con buena fe, transparencia y lealtad en todas las etapas contractuales, cumpliendo con el pacto de integridad, evitando prácticas de corrupción o soborno, y manteniendo la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.

12. Cumplir con las obligaciones ambientales y de protección del patrimonio cultural aplicables a las zonas de intervención, informando al supervisor y a las autoridades competentes sobre cualquier hallazgo o situación especial durante la ejecución.
13. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen al Municipio, a terceros o a bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
14. Acreditar el cumplimiento de los factores de calidad ofrecidos en la propuesta dentro de los plazos acordados, presentando un plan de calidad de la obra y adoptando acciones correctivas cuando sea necesario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acreditar, previamente a la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos establecidos para esta etapa en los Documentos del Proceso, el Anexo Técnico y la propuesta presentada, incluyendo, cuando corresponda, las hojas de vida y soportes del personal mínimo exigido, disponibilidad de equipos y demás documentos requeridos para iniciar la ejecución.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato con los compromisos, factores de calidad y demás ofrecimientos efectuados en la propuesta, en los términos establecidos en los Documentos Tipo, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso.
3. Presentar, antes del inicio de las obras, el programa de trabajo y/o cronograma de ejecución, ajustado al plazo contractual y aprobado por el supervisor.
4. Ejecutar las actividades de conformidad con el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios – APU, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, Anexo Técnico y demás documentos contractuales.
5. Mantener afiliado durante la ejecución del contrato al personal vinculado a la obra al Sistema Integral de Seguridad Social y acreditar el cumplimiento de los aportes cuando sea requerido.
6. Disponer durante la ejecución del personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, manteniendo las condiciones mínimas exigidas y acreditadas para el inicio del contrato.
7. Llevar una bitácora o libro de obra, acompañada de registro fotográfico, en la cual se consignen los avances, novedades, observaciones e instrucciones relevantes de la ejecución.
8. Verificar previamente las localizaciones, dimensiones, niveles y condiciones existentes en los sitios de intervención e informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de las obras.
9. Ejecutar las actividades de limpieza y mantenimiento de sumideros, colectores y demás obras de drenaje contempladas en el proyecto, garantizando el retiro de los materiales que interfieran con su funcionamiento.

10. Ejecutar las actividades de excavación, relleno, instalación de tuberías, construcción de cárcamos, cajas, cajillas y demás elementos de drenaje, conforme con las condiciones y dimensiones establecidas en los documentos técnicos del proyecto.
11. Ejecutar las actividades de demolición y reposición de pavimentos únicamente en las áreas definidas o autorizadas, protegiendo los elementos y superficies que no sean objeto de intervención.
12. Construir los reductores de velocidad en los sitios establecidos por la Entidad y ejecutar su correspondiente demarcación, de conformidad con las especificaciones técnicas, memorias, presupuesto y el Manual de Señalización Vial vigente.
13. Instalar y mantener durante la ejecución la señalización temporal y las medidas de manejo y seguridad vial necesarias para proteger a trabajadores, peatones, conductores y demás usuarios de la vía.
14. Coordinar con la supervisión y, cuando corresponda, con la Secretaría de Tránsito y Transporte, los cierres, restricciones, desvíos o demás medidas temporales de movilidad necesarias para la ejecución de las obras.
15. Proteger las redes de servicios públicos, estructuras existentes, pavimentos, andenes, mobiliario urbano y demás bienes públicos o privados que no sean objeto de intervención, y responder por los daños imputables a la ejecución de los trabajos.
16. Coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos, cuando resulte necesario, las actividades que puedan interferir o afectar redes existentes.
17. Retirar oportunamente los materiales sobrantes, escombros y residuos de construcción y demolición – RCD, garantizando su manejo y disposición conforme con la normatividad aplicable y manteniendo los frentes de trabajo limpios y ordenados.
18. Utilizar materiales que cumplan con las características y condiciones de calidad establecidas en los APU y especificaciones técnicas, aportando las fichas técnicas, certificados, muestras o ensayos que sean exigibles o requeridos justificadamente por la supervisión.
19. Realizar a su costa las correcciones, reparaciones o reposiciones de trabajos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o funcionalidad exigidas.
20. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental que resulten aplicables a las actividades contratadas, suministrando los elementos de protección personal requeridos y manteniendo los frentes de obra en condiciones seguras.
21. Mantener comunicación permanente con el supervisor e informar oportunamente cualquier condición técnica no prevista, interferencia o circunstancia que pueda afectar el alcance, calidad o correcta ejecución de las obras, absteniéndose de efectuar modificaciones sin la correspondiente autorización.
22. Entregar al finalizar la ejecución las obras y áreas intervenidas terminadas, funcionales, limpias y libres de materiales sobrantes, acompañadas del informe final, registro fotográfico y demás soportes necesarios para su recibo a satisfacción.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los Documentos del Proceso, el Anexo Técnico, la propuesta adjudicada y las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del alcance contractual.

24. Cumplir durante la ejecución de las obras con las normas, reglamentos y especificaciones técnicas aplicables a la naturaleza de cada actividad, particularmente las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS vigentes, el Manual de Señalización Vial vigente, las Normas Técnicas Colombianas – NTC que resulten aplicables y las especificaciones particulares establecidas por el Municipio en los documentos del proceso.
25. Someter previamente a consideración y autorización del Municipio de Aipe, a través de la supervisión, cualquier modificación, cambio, ajuste técnico, mayor cantidad de obra, actividad o ítem no previsto que pueda surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá abstenerse de ejecutar unilateralmente actividades diferentes o adicionales a las inicialmente contratadas. Las obras, actividades, mayores cantidades o modificaciones ejecutadas sin autorización previa y expresa por escrito del Municipio de Aipe no darán lugar a reconocimiento económico adicional, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Cuando la modificación resulte técnica y contractualmente procedente, su ejecución estará condicionada al cumplimiento previo de los trámites técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales que correspondan.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias), de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato de obra a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del mismo, el MUNICIPIO DE AIPE, a través de las dependencias responsables, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la disponibilidad y apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato, mediante la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del correspondiente Registro Presupuestal (RP).
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, incluyendo los pliegos tipo de infraestructura de transporte aplicables.
3. Fijar, de común acuerdo con el Contratista, un cronograma para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección, que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos pactados de manera oportuna, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula de forma de pago.
5. Adelantar los trámites administrativos, financieros y contables necesarios para la correcta ejecución del contrato y el pago oportuno de las obligaciones pactadas.
6. Suministrar al Contratista la información, documentos y soportes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos requeridos.
7. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, en el marco de la normatividad vigente.
8. Suscribir oportunamente las actas de inicio, recibo parcial y final, liquidación del contrato, así como cualquier otra que se requiera durante la ejecución.

9. Atender de manera diligente las comunicaciones, informes y solicitudes presentadas por el Contratista en desarrollo del contrato.
10. Designar un (1) funcionario como supervisor del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, responsable de verificar la adecuada ejecución del objeto contractual y de certificar los informes de avance y final.
11. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor designado, velando por el cumplimiento del objeto contractual.
12. Verificar, a través del supervisor, que la ejecución del contrato se realice en forma eficaz, eficiente, oportuna y conforme a los documentos contractuales.
13. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la entrega de información periódica sobre el desarrollo del mismo.
14. Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, impartiendo al Contratista las directrices y orientaciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades.
15. Adoptar las medidas correctivas y sancionatorias que correspondan en caso de incumplimiento, incluyendo el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, así como la ejecución de garantías contractuales.
16. Facilitar el acceso a la supervisión y permitir la verificación de avances y resultados del contrato, garantizando la transparencia y el debido control de la ejecución.
17. Concurrir y participar activamente en el proceso de liquidación del contrato, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por las partes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en virtud de lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad de selección objetiva para la contratación de menor cuantía, atendiendo a los parámetros del presupuesto anual de cada entidad. Esta modalidad resulta aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra cuyo valor estimado se encuentra dentro del rango de menor cuantía definido para el Municipio de Aipe.

El Decreto 1082 de 2015, en su parte reglamentaria, desarrolla las reglas procedimentales aplicables a esta modalidad, en concordancia con lo previsto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contenido principalmente en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos Municipales N.° 105 del 22 de diciembre de 2025 y N.° 107 del 23 de diciembre de 2025, que fijan las cuantías contractuales para el Municipio de Aipe en la vigencia fiscal 2026, se determinan los siguientes rangos:

• Mínima cuantía: igual o inferior a $49.025.340.
• Menor cuantía: superior a $49.025.341 y hasta $490.253.400.

• Mayor cuantía: superior a $490.253.401.

El valor estimado para el presente contrato de obra se encuentra comprendido dentro del rango de menor cuantía, razón por la cual corresponde adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo tanto, se concluye que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, al encontrarse el valor estimado del contrato dentro de los rangos de menor cuantía definidos en los Decretos Municipales N.° 105 del 22 de diciembre de 2025 y N.° 107 del 23 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el Municipio de Aipe celebrará un contrato de obra, cuyo objeto es "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA***", con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca las condiciones más favorables a la administración y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se efectuará bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, garantizando la adecuada planeación, el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de la necesidad identificada.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Aipe, Departamento del Huila. El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026; el presente contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del proceso es de CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($104.069.348,00) M/CTE, incluye costos directos, indirectos, imprevistos, utilidad e impuestos, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del mercado., presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009	**RECURSO**	**No. CDP**

	2.3.2.02.02.008.24.2402.0600.202500000039437.2402114 AC.2.3.2.02.02.008.24.2409.0600.202500000039436.2409013 AC.2.3.2.02.02.008.24.2402.0600.202500000039437.2402115	2402114-1.3.3.11.01 – R.B Reintegros y otros recursos no apropiados – SINIESTRO 2409013-1.2.4.3.03 – SGP – Propósito general – Propósito general libre inversión 2409013-1.2.4.3.04 – SGP – Propósito general – Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 2409013-1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación 2402115-1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación 2402115-1.3.3.11.03.01 – R.B Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital (QUINSA) 2402115-1.3.3.11.03.02 – R.B Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital (ELECTROHUILA)	1116 01/09/2026 $107.741.148
	INVERSIÓN 2402114 – Vía urbana mejorada 2409013 – Infraestructura de transporte para la seguridad vial 2402115 – Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario		

LUGAR Y PRESENTACION DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ubicada en la Calle 4 No 4-71 oficina de Contratación, en la cual se registrará en la planilla de recibo de ofertas señalando el nombre del proponente, la fecha y numero de sobres presentados de manera física en original y copia.

ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Infraestructura del municipio de Aipe, realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V.5 en el 15 de Mayo de 2013, por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la

contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (1‘,,, "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo de exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión MMACPC-014.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI (Sólo Reino Unido e Irlanda del Norte)	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	NO	NO	SÍ
	Honduras	NO	NO	NO	-

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a MiPymes año 2025, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a $515.593.750 M/cte. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aipe - Huila, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.
Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aipe; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aipe - Huila.

CRONOGRAMA: El cronograma será publicado como Anexo 2 - Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social - versión 1, el cual hará parte integral de los documentos del proceso.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En el proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Aipe, el 03 de noviembre de 2026.

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Estefanía Vargas Jiménez– Abogada Oficina de contratación